



DEPARTAMENTO DE

SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Solicitud de Propuestas Núm. DSP-NCB-RFP-2026-011 *Gerencia de Proyectos de Construcción*

Invitación: El Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico (NCB), adscrito al Departamento de Seguridad Pública (DSP), solicita propuestas para la obtención de servicios profesionales de **Gerencia de Proyectos de Construcción**.

Fecha de emisión: La presente Solicitud de Propuestas se emite con fecha del **8 de junio de 2026**.

Fecha de cierre: Todas las propuestas deben ser entregadas **antes de las 4:00 p.m. del día 3 de julio de 2026**.

Persona Contacto: Todas las preguntas y dudas relacionadas a esta Solicitud de Propuestas, incluyendo cualquier petición de información y clarificación, deberán efectuarse por escrito a la persona contacto que se menciona a continuación. Información obtenida por otras fuentes, no será oficial ni confiable. Todas las preguntas recibidas y respuestas emitidas se documentarán y distribuirán a todos los proponentes en igualdad de condiciones.

Comité de Evaluación de Propuestas

Departamento de Seguridad Pública

Teléfono: (787) 903-5602 ext. 6057

Email: propuestas@dsp.pr.gov

Entrega de propuestas: Las propuestas deberán entregarse, **por correo electrónico**. Deberá indicar claramente el nombre, dirección de correo electrónico, dirección postal, número de teléfono del proponente, el número de la solicitud de propuesta y el proyecto. No se aceptarán documentos enviados por correo postal, fax, o entregados personalmente. Las propuestas deberán ser enviadas a la siguiente dirección electrónica:

propuestas@dsp.pr.gov

Preguntas: Las preguntas solo se aceptarán para aclarar dudas sobre el proceso y requisitos de la solicitud, el proceso de propuesta o las especificaciones contenidas en la misma. Información técnica o sobre el costo adicional puede ser solicitada para fines de aclaración, pero no aclarará la propuesta original recibida o especificaciones de la solicitud

de propuesta. Todas las preguntas o dudas deben ser sometidas por escrito, **en o antes del 19 de junio de 2026.**

Los proponentes o presentantes de propuestas estarán imposibilitados de comunicarse directa o indirectamente con los empleados, funcionarios, contratistas o representantes autorizados del DSP/NCB, bajo razones o métodos distintos a los aquí permitidos o especificados. El así hacerlo, podrá conllevar el rechazo o descalificación de la propuesta sometida.

TABLA DE CONTENIDO

I.	TRASFONDO	4
II.	OBJETIVO GENERAL	4
III.	OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
IV.	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	5
V.	COSTO.....	6
VI.	TÉRMINOS Y CONDICIONES	6
VII.	FORMATO DE PROPUESTA	9
VIII.	EVALUACIÓN	11
IX.	CAMBIOS A LAS PROPUESTAS.....	12
X.	ESTABILIDAD DE PRECIOS	12
XI.	SUBCONTRATACIÓN	13
XII.	DEMORA EN LA NEGOCIACIÓN.....	13
XIII.	NOTIFICACIÓN.....	13
XIV.	RECHAZO DE LAS OFERTAS	13
XV.	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN	14

I. TRASFONDO

El Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico (NCB), adscrito al Departamento de Seguridad Pública (DSP), fue creado al amparo de la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”. Conforme a dicha Ley, el NCB tiene la responsabilidad de salvaguardar vidas y propiedades mediante la prestación de servicios de prevención, mitigación y respuesta a emergencias relacionadas con incendios, rescates y otros incidentes de seguridad pública.

Como parte de los procesos de recuperación y reconstrucción de infraestructura crítica afectados por eventos atmosféricos y sísmicos ocurridos en Puerto Rico, el NCB se encuentra desarrollando múltiples proyectos de reconstrucción, reparación y mejoras permanentes en estaciones de bomberos y otras facilidades operacionales subvencionadas total o parcialmente con fondos estatales o federales. A esos fines, el NCB requiere contratar servicios profesionales especializados de gerencia de proyectos de construcción para asistir en la administración, monitoreo, coordinación y seguimiento programático de los proyectos relacionados con infraestructura y construcción, asegurando el cumplimiento con los requisitos administrativos y programáticos aplicables.

II. OBJETIVO GENERAL

El Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico (NCB) solicita propuestas de compañías o individuos calificados para ofrecer servicios profesionales de gerencia de proyectos relacionados con proyectos de construcción, reconstrucción, rehabilitación y mejoras permanentes de facilidades del NCB subvencionadas total o parcialmente con fondos estatales o federales.

Los servicios estarán dirigidos a la administración, coordinación, monitoreo, seguimiento programático y apoyo operacional de los proyectos, incluyendo el manejo de documentación, coordinación entre las partes, monitoreo de cronogramas, cumplimiento administrativo y apoyo en los procesos de ejecución y cierre de proyectos.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Proveer apoyo técnico-administrativo en la gerencia y coordinación de proyectos de construcción y reconstrucción del NCB.
2. Monitorear el progreso programático y administrativo de los proyectos conforme a los cronogramas establecidos.

3. Coordinar reuniones de progreso y seguimiento con contratistas, consultores y personal del NCB.
4. Asistir en el manejo, organización y control de documentación relacionada con los proyectos.
5. Dar seguimiento al cumplimiento de requisitos administrativos y programáticos aplicables a proyectos subvencionados con fondos estatales o federales.
6. Identificar riesgos, atrasos o situaciones que puedan impactar el desarrollo de los proyectos y recomendar medidas correctivas o de mitigación.
7. Proveer informes periódicos relacionados con el progreso y estatus de los proyectos.
8. Coordinar entre las distintas partes involucradas para facilitar la ejecución ordenada de los proyectos.
9. Apoyar procesos de validación, cumplimiento y cierre administrativo de proyectos.
10. Realizar cualquier otra tarea relacionada con la gerencia y administración de proyectos de construcción.

IV. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El proveedor seleccionado deberá brindar servicios profesionales dirigidos a la gerencia y administración de proyectos de construcción del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Los servicios podrán incluir, pero no limitarse a:

1. Coordinación y seguimiento de proyectos de construcción y reconstrucción.
2. Monitoreo del progreso programático y administrativo de los proyectos conforme a los cronogramas establecidos.
3. Coordinación de reuniones de progreso, seguimiento y estatus con contratistas, consultores y personal del NCB.
4. Manejo y control de documentación relacionada con los proyectos, incluyendo informes, cronogramas, órdenes de cambio, certificaciones de pago y documentación administrativa.

5. Preparación de informes semanales, mensuales y especiales relacionados con el estatus de los proyectos.
6. Seguimiento al cumplimiento de requisitos administrativos y programáticos aplicables a proyectos subvencionados con fondos estatales o federales.
7. Identificación y documentación de riesgos, atrasos o situaciones que puedan impactar el desarrollo de los proyectos.
8. Coordinación entre las distintas partes involucradas en los proyectos para facilitar la ejecución ordenada de las obras.
9. Apoyo administrativo y programático en procesos de validación, cumplimiento y cierre de proyectos.
10. Monitoreo del cumplimiento con los términos contractuales, cronogramas y documentación requerida.
11. Cualquier otra tarea relacionada con la gerencia y administración de proyectos de construcción.

V. **COSTO**

La propuesta deberá incluir un desglose de costos detallado que cubra la totalidad del alcance del servicio.

VI. **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- A. **Protección de datos capturados.** Debido a la naturaleza y responsabilidad del DSP/NCB se requiere que la compañía o individuo a quien se seleccione firme un contrato formal.
- B. **Contratista independiente.** La naturaleza de la relación entre DSP/NCB y el proveedor exitoso siempre se tratará como un contratista independiente.
- C. **Gastos.** Los gastos de viaje y kilometraje y todos los gastos misceláneos, incluidos los de impresión y demás, serán responsabilidad del consultor;
- D. **Facturación y pago.** Los servicios se detallarán en una factura formal original que debe presentarse dentro de los 10 días posteriores al final del servicio, según estipulado en el contrato. Las facturas deben estar firmadas e incluir la certificación gubernamental de conflicto de intereses. También debe incluir un detalle de todas las tareas, trabajos y actividades realizadas por día y la cantidad de horas incurridas por actividad. El DSP/NCB efectuará el pago mensual dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recibo de la factura, siempre que esta cumpla con todos los requisitos, incluyendo el estar registrada en el sistema PRIFAS que se accede a través de Colecturía Virtual del Departamento de Hacienda. Todo pago está sujeto a las

contribuciones y retenciones gubernamentales aplicables. Cualquier relevo contributivo del Departamento de Hacienda debe ser sometido con la primera factura. El DSP/NCB no será responsable por ningún costo no especificado en la factura y en el contrato.

- E. **Calificaciones de los proponentes.** Los proponentes deberán tener las siguientes calificaciones:
1. Experiencia mínima de 3 años en este tipo de servicio;
 2. Currículum detallado con experiencia relacionada relevante, educación, certificaciones, etc.;
 3. Si el oferente es una empresa, debe describir su organización, tamaño, estructura, áreas de práctica y ubicación de la oficina. Indique, de aplicar, si la empresa es una empresa pequeña o perteneciente a una minoría. También incluya una copia de la Política de Igualdad de Oportunidades/Acción Afirmativa, si la empresa tiene una.
 4. Un **“Unique Entity Identifier” (UEI)** activo;
 5. Estar registrado en www.sam.gov y no aparecer en la "Lista de personas/entidades excluidas" que mantiene la Oficina del Inspector General en dicho portal;
 6. Poseer licencia vigente y estar en buena posición (Good Standing) con el Departamento de Estado de Puerto Rico;
 7. Debe estar inscrito en el Registro Único de Profesionales (RUP), de la Administración de Servicios Generales (ASG), a través de su portal, <https://rup.asg.pr.gov/>
 8. Excelente reputación en la comunidad;
 9. Experiencia con el gobierno y conocimiento en fondos federales (presentar portfolio);
 10. Cobertura de seguro adecuada, que cubra todo el personal que estará designado a prestar los servicios objeto de esta solicitud;
 11. No debe tener un conflicto de intereses con las partes objeto del contrato;
 12. Haber realizado trabajos similares y presentar evidencia de estos;
- F. **Personal.** El proveedor trabajará principalmente con el Coordinador de Búsqueda y Rescate del NMEAD.
- G. **Código de conducta del vendedor.** El proveedor exitoso acordará seguir y acatar la Ley Núm. 2 de 4 de enero de 2018, según enmendada, conocida como “Nuevo Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”.
- H. **Divulgación de Conflicto de Intereses.** Toda persona que en su vínculo con las agencias ejecutivas del Gobierno de Puerto Rico participe de licitaciones en subastas, le presente cotizaciones, interese perfeccionar contratos con el DSP/NCB tendrá la obligación de divulgar toda la información necesaria para poder evaluar detalladamente las transacciones o solicitudes ante sí y efectuar determinaciones correctas e informadas. Los proponentes deberán dar fe de que no tienen intereses en conflicto y que no adquirirán ningún interés que pueda entrar en conflicto con el rendimiento de los servicios requeridos. Cualquier relación preexistente con el DSP/NCB deberá ser divulgada y podría considerarse un potencial conflicto de

intereses, si el interés personal o económico está o puede razonablemente estar, en pugna con el interés público.

- I. **No discriminación.** El proveedor exitoso no discriminará a ningún empleado o solicitante de empleo, ni a ningún individuo que reciba servicios, por motivos de raza, credo, color, sexo, preferencia sexual, origen nacional, discapacidad física, edad, altura, peso, estado civil, estado de veterano, creencia religiosa o creencia política.
- J. **Prohibición de regalos o propinas.** Ningún empleado o miembro del DSP/NCB podrá aceptar o solicitar de una persona privada o negocio, directa o indirectamente, un beneficio como pago por realizar, acelerar, dilatar o dejar de hacer los deberes y las responsabilidades de su empleo. Esto aplica a la aceptación o solicitud de: dinero, bienes o cualquier objeto, servicio, préstamo, viaje, entretenimiento, hospitalidad, oportunidades económicas favorables, propinas, concesión, beneficios, descuentos, privilegios o atenciones especiales, o en cualquier otra forma, bajo circunstancias en las cuales se podría inferir que el regalo estaba destinado a influir en el empleado, o podría esperarse razonablemente que influyera en el empleado, en el desempeño de sus funciones oficiales o con la intención de ser una recompensa por cualquier acción oficial por parte del empleado.
- K. El DSP se reserva el derecho, de cancelar o modificar las especificaciones de la solicitud de propuesta, antes de la evaluación final. En tales casos, se notificará de tal cancelación o modificación a todos los proponentes que han solicitado o recibido copias de las especificaciones de solicitud de propuesta.
- L. Todas las propuestas recibidas deben ser firmadas por un representante debidamente autorizado del proveedor. Cualquier accesorio o anejo requerido en las especificaciones debe adjuntarse a cada formulario de propuesta.
- M. Las propuestas que no cumplan con los términos de las especificaciones de la convocatoria o que no incluyan todos los requerimientos, documentos, formularios y certificaciones, serán consideradas no responsivas y serán rechazadas.
- N. Cualquier corrección o tachadura en los documentos con papel líquido, tinte o cualquier otro medio, deberá ser inicializada por el proponente o representante en originales y copias.
- O. La adjudicación del contrato y su ejecución no serán finales hasta que se reciba la aprobación del mismo firmada por el secretario del DSP y/o Comisionado del NCB y sea registrado en la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Ningún proveedor adquirirá derecho o privilegio con respecto a bienes o servicios hasta que le sea dado el aviso por escrito que la subasta le ha sido adjudicada y el proceso de formalización y registro del contrato se haya completado.
- P. **Presupuesto.** El DSP/NCB tiene controles presupuestarios estrictos y necesita una persona o compañía proactiva que brinde servicios profesionales de calidad.
- Q. **Reconocimiento de fondos federales, de ser aplicable.** Los fondos que se utilizarán para pagar los bienes y/o servicios adquiridos en virtud del contrato producto de esta convocatoria, son otorgados por el Departamento Federal de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos, en particular del *Emergency Management Performance Grant*.

- R. **Propiedad y uso de la propuesta.** Las propuestas presentadas pasan a ser propiedad del DSP/NCB. Las mismas serán recibidas y manejadas con privacidad y confidencialidad, según las disposiciones del “*Freedom of Information and Protection of Privacy Act*”. Las propuestas recibidas sólo serán utilizadas como parte de la evaluación de los documentos para el proceso de contratación. La información o documentación relacionada con las propuestas no será divulgada o utilizada con ningún otro propósito. Mediante la presentación de su propuesta, el proponente se compromete a mantener la confidencialidad y privacidad de toda la información y documentación suministrada por el DSP/NCB con relación al proceso de propuestas.
- S. **Confidencialidad:** El contenido de esta Solicitud de Propuesta se considera información confidencial. La persona o empresa que la recibe no deberá divulgar a nadie, a excepción de sus empleados directamente relacionados con la respuesta a la misma, cualquier información relacionada con esta solicitud o cualquier información obtenida en comunicaciones posteriores relacionadas con la solicitud. Ninguna información contenida en esta Solicitud de Propuestas será duplicada, utilizada o divulgada sin el consentimiento previo por escrito del DSP/NCB. La información en esta Solicitud de Propuestas solo puede distribuirse con permiso por escrito del DSP/NCB. Además, no se podrán realizar comunicados de prensa, anuncios públicos ni ninguna otra referencia a esta solicitud, sin el consentimiento previo por escrito del DSP/NCB, cuyo consentimiento puede ser retenido por cualquier motivo únicamente a discreción del DSP/NCB.

VII. **FORMATO DE PROPUESTA**

Los individuos o empresas que cumplan con todos los requisitos de pre-calificación pueden responder a esta Solicitud de Propuestas. Las propuestas deben incluir información completa y precisa sobre cada uno de los siguientes temas:

- A. **Experiencia.** Describir la experiencia previa con otras entidades gubernamentales y proveer evidencia de trabajos previos relacionados.
- B. **Información de la empresa/individuo.** Proporcionar información de contacto, un breve historial de usted o su empresa; propiedad, estructura organizacional, ubicación de la oficina, los cinco (5) clientes principales; y al menos tres (3) referencias comerciales con información de contacto, que incluya teléfono y correo electrónico. Además, si corresponde, indique si la empresa o individuo es una mujer o minoría/ empresa comercial (M/WBE) tal como lo define la División de Desarrollo de Negocios de las Minorías y Mujeres.
- C. **Divulgación.** Proveer información sobre las sanciones pasadas o pendientes del individuo o empresa a través de cualquier organismo regulador u organización profesional; revelar las circunstancias y el estado de cualquier acción disciplinaria tomada o pendiente contra el individuo o empresa durante los últimos tres (3) años.
- D. **Conflicto de intereses** El individuo o las empresas que respondan a esta Solicitud de Propuestas dan fe de que no hay intereses y no adquirirán ningún interés que

pueda entrar en conflicto con el rendimiento de los servicios requeridos. Cualquier relación preexistente deberá ser divulgada y podría considerarse un conflicto de intereses potencial.

- E. **Cualificaciones y Experiencia.** Experiencia relevante con agencias gubernamentales.
- F. **Firma.** Incluya el certificado de que la persona que firma la propuesta tiene derecho a representar a la empresa y está autorizada a firmar la propuesta.
- G. **Prueba de cobertura de seguro.** La propuesta debe incluir prueba de cobertura de seguro para responsabilidad comercial general y cobertura de seguro profesional, incluidos errores y omisiones.
- H. **Propuestas tardías.** Las propuestas serán marcadas por el Comité Evaluador de Propuestas del DSP con fecha y hora de recibo. Solo las propuestas recibidas a través de correo electrónico, en o antes de la fecha y hora de cierre establecida serán consideradas como recibidas a tiempo. Las propuestas recibidas después de esa hora y fecha, o sin toda la información requerida detallada anteriormente, pueden ser rechazadas y devueltas a la parte proponente, a discreción del DSP/NCB. En caso de disputas sobre la hora y fecha de recibo de una propuesta, la fecha y hora de recibo en el correo electrónico propuestas@dsp.pr.gov , prevalecerán.
- I. **Gastos.** Los proponentes son los únicos responsables de su propio tiempo y gastos en la preparación de su propuesta, incluidos los costos incurridos durante las presentaciones y negociaciones posteriores. Si el DSP/NCB rechaza alguna de las propuestas, o por cualquier razón, este proceso de solicitud de propuestas es cancelado o declarado inválido, el DSP/NCB no será responsable al proponente de los gastos, costos o cualquier otra reclamación o daño relacionado. Mediante la presentación de la propuesta, la proponente renuncia a cualquier reclamación por pérdida de ingresos debido a no haberse formalizado el contrato. El proponente acuerda y se compromete a no reclamar daños y perjuicios al DSP/NCB, por cualquier motivo relacionado con el contrato o el proceso competitivo, en cantidad superior a los costos o gastos por él incurridos.
- J. **Documentación.** Todos los proponentes deben tener los documentos mencionados a continuación en el momento de la notificación de adjudicación:
 - 1. Certificado de Elegibilidad de ASG, RUP o GSA,
 - 2. Certificación de PYMES, de aplicar,
 - 3. Declaración Jurada bajo la Ley Núm. 2 de 2018,
 - 4. Resolución corporativa del representante de la empresa autorizado a firmar el contrato,
 - 5. Carta del distribuidor autorizado, de aplicar, y
 - 6. **Evidencia del "Unique Entity Identifier" (UEI) y su registro activo en www.sam.gov . (si el costo total de la propuesta excede de \$25,000). Deberá ser incluido con la propuesta.**
 - 7. Carta de suplidor exclusivo, de aplicar.
- K. **Estilo.** Se debe seguir el siguiente formato, para brindar coherencia en la respuesta del proponente y garantizar que cada propuesta reciba una consideración completa.
 - 1. Todas las páginas deben estar enumeradas.

2. Incluir una página de portada,
3. Formulario de aceptación completado en todas sus partes y firmado,
4. Tabla de contenido incluyendo números de página,
5. Un breve resumen (una o dos páginas) de las características claves de la propuesta,
6. En el cuerpo de la propuesta deberán de estar incluidos los precios y demás especificaciones de servicios.
7. Los precios, bienes y servicios deben aparecer descritos de forma detallada, desglosada y especificada.
8. Los proponentes de más de una alternativa, deben someter cada una de ellas de manera separada. Cada una de las alternativas deberá cumplir con los requisitos de esta solicitud de propuesta.

VIII. EVALUACIÓN

Las propuestas sometidas serán evaluadas por el Comité de Evaluación de Propuestas del Departamento de Seguridad Pública (DSP), conforme a lo dispuesto en la Orden Administrativa DSP-2024-003 y a los criterios establecidos en esta Solicitud de Propuestas. La evaluación se llevará a cabo de forma objetiva y uniforme, considerando, como mínimo, los siguientes criterios:

- Dimensión y alcance de los servicios propuestos, evaluando la naturaleza, características y alcance de los planes de beneficios y servicios médico-hospitalarios ofrecidos y la medida en que estos satisfacen las necesidades del personal del DSP, conforme a las especificaciones establecidas en esta Solicitud de Propuestas.
- Ejecución y experiencia en proyectos o servicios similares, considerando la experiencia previa del proponente en la administración de planes médicos y la prestación de servicios de naturaleza comparable, particularmente con agencias gubernamentales u organizaciones de características similares.
- Cualificaciones y capacidad del proponente, incluyendo el perfil institucional, los recursos humanos y técnicos disponibles, así como la capacidad administrativa y operacional para ofrecer y administrar los servicios propuestos.
- Experiencia previa o peritaje del proponente, evaluada a base del tiempo que el proponente se ha dedicado a ofrecer servicios similares a los propuestos en esta Solicitud de Propuestas.
- Razonabilidad de los costos, evaluando si los costos y primas propuestas son razonables, competitivas y consistentes con los servicios ofrecidos y con las condiciones del mercado.

- Capacidad financiera del proponente, evaluada a base de la información financiera presentada conforme a los requisitos establecidos en esta Solicitud de Propuestas.
- Integridad ética del proponente, considerando el historial del proponente en relación con el manejo de fondos públicos y cualquier otro elemento pertinente que permita evaluar su confiabilidad e integridad.
- Cumplimiento con el formato y contenido mínimo requerido, conforme a lo establecido en esta Solicitud de Propuestas y en el modelo aplicable del DSP.

El Comité de Evaluación de Propuestas podrá solicitar aclaraciones o información adicional a los proponentes, únicamente para fines de evaluación, conforme a lo dispuesto en la Orden Administrativa DSP-2024-003. De ninguna manera cambiará la propuesta original recibida, pero puede llevar a negociaciones adicionales entre potenciales proponentes. Las entrevistas y/o reuniones son opcionales y pueden o no llevarse a cabo a discreción del DSP.

La recomendación de adjudicación se basará en la evaluación integral de las propuestas y en la determinación de cuál de estas representa el mejor valor para el Departamento, conforme a los criterios antes descritos. La propuesta con el costo más bajo no será necesariamente la seleccionada. Se puede solicitar información técnica o de costos adicional para propósitos de aclaración, pero de ninguna manera cambiará la propuesta original recibida, pero puede llevar a negociaciones adicionales entre potenciales proponentes. Las entrevistas y/o reuniones son opcionales y pueden o no llevarse a cabo a discreción del DSP/NCB.

La emisión de esta Solicitud de Propuestas y el recibo de las propuestas no comprometen al DSP/NCB a adjudicar un contrato. DSP/NCB se reservan el derecho de posponer la fecha de recibo o, en última instancia, a cancelar la totalidad o parte de esta Solicitud de Propuesta sin previo aviso.

IX. CAMBIOS A LAS PROPUESTAS

El proponente puede modificar o retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre establecida mediante la presentación de un aviso escrito, claro y detallado. Llegada la fecha y hora de cierre, todas las propuestas son inalterables. El proponente no cambiará la propuesta en ninguna forma, salvo que le sea solicitado por el DSP/NCB para fines de clarificación.

X. ESTABILIDAD DE PRECIOS

Los precios establecidos en la propuesta permanecerán inalterados durante la vigencia del Contrato.

XI. SUBCONTRATACIÓN

DSP/NCB podrá autorizar los servicios o productos objeto de esta solicitud de propuesta que son susceptibles de ser subcontratados bajo la condición de que el proponente especifique en la propuesta cuáles serán dichos servicios. Si dichos servicios subcontratados exceden las obligaciones del contrato en un 25% o más, el subcontratista deberá presentar todas las certificaciones y cumplir con todos los requisitos como si fuera un Contratista contratado directamente con el DSP/NCB, conforme a Carta Circular 1300-16-16, publicada por el Departamento de Hacienda.

XII. DEMORA EN LA NEGOCIACIÓN

De no ser posible negociar un contrato por escrito dentro de treinta (30) días de la notificación de adjudicación, el DSP/NCB, a su sola discreción y en cualquier momento, puede determinar dar por finalizadas las negociaciones con el licitador victorioso y negociar un contrato con el siguiente proponente calificado o elegir terminar el proceso de solicitud de propuestas sin entrar en un contrato proponente alguno.

XIII. NOTIFICACIÓN

Se espera que la decisión final sobre el proponente exitoso se tome dentro de dos (2) meses aproximadamente, a partir de la fecha de cierre para el recibo de las propuestas, pero podría tardar más dependiendo del proceso de aprobación de las diferentes agencias según lo exige la ley, Cartas Circulares, Boletines y normativas aplicables al proceso. El DSP/NCB se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta por cualquiera de los criterios de selección estipulados en el RFP, por fondos federales próximos a vencer, por crisis fiscal, por cualquier ley o regulación estatal o federal que afecte el procedimiento de *Procurement* y cualquier otra razón que esté fuera del alcance del DSP/NCB.

XIV. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El DSP/NCB se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que no cumpla con las especificaciones descritas en el RFP. La emisión de esta convocatoria y recepción de propuestas no comprometen al DSP/NCB a otorgar un contrato. El DSP/NCB se reserva el derecho de posponer la fecha de recepción, o en última instancia cancelar todo o parte de esta convocatoria.

XV. FORMULARIO DE ACEPTACIÓN

<u>FORMULARIO DE ACEPTACIÓN</u>	
Este formulario debe ser completado y firmado por una persona debidamente autorizada por el proponente y ser entregado a la mano junto con la propuesta original al correo electrónico propuestas@dsp.pr.gov , al Departamento de Seguridad Pública (DSP).	
La propuesta adjunta se somete en respuesta a la Solicitud de Propuestas Núm. DSP-NCB-RFP-2026-011. Acepto que estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones de la Solicitud de Propuestas, y consiento a que cualquier inconsistencia en nuestra propuesta se considerará como si no se hubiese escrito y como si no existiera. Certifico que he leído y examinado la Solicitud de Propuestas, incluyendo todas sus secciones y que hemos conducido las investigaciones prudentes y razonables para poder preparar la propuesta. Aceptamos cumplir con todo lo esbozado en nuestra propuesta.	
Empresa:	Dirección:
Teléfono:	Fax:
Dirección Página Web:	"Unique Entity Identifier" (UEI):
Nombre del Representante Autorizado:	Título:
Celular:	Correo Electrónico:
Firma:	Fecha:
Falta de cumplimiento con este formulario y la no presentación junto con su propuesta podría resultar en su descalificación del proceso de participación.	

Confidencialidad: El contenido de esta Solicitud de Propuesta (RFP) se considera información confidencial. La persona o empresa que la reciba no deberá divulgar ninguna información relacionada con esta solicitud ni con las comunicaciones posteriores relacionadas con ella, excepto a sus empleados directamente involucrados en la respuesta a la misma. Ninguna información contenida en esta RFP deberá ser duplicada, utilizada o divulgada sin el consentimiento previo por escrito de DSP/NCB. La información contenida en esta RFP solo podrá ser distribuida con permiso escrito de DSP/NCB. Además, no se podrán realizar comunicados de prensa, anuncios públicos ni referencias a esta solicitud sin el consentimiento previo por escrito de DSP/NCB, cuya autorización podrá ser denegada a su entera discreción.